

CEC/07-17

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DE TRIBUNALES Y SALAS ELECTORALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA A. C., EN LO SUCESIVO LA "ATSERM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL MAGISTRADO CÉSAR LORENZO WONG MERAZ, Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. El 9 de noviembre de 2012, "LAS PARTES" suscribieron un convenio general de colaboración, para establecer las bases generales para la planeación y desarrollo de proyectos académicos específicos que contribuyan a la formación de personal altamente especializado en la materia de Derecho Electoral, su rama procesal y disciplinas afines; así como la formulación, aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitan la asesoría técnica; y el fortalecimiento de la cultura cívico-política nacional.

DECLARACIONES

I. Declara el "TRIBUNAL".

I.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación que, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de la propia Constitución, es la máxima autoridad en materia electoral, cuya administración corresponde a su Comisión de Administración.

I.2. Conforme a los artículos 99, décimo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 191, fracciones I, II y VIII, 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo es también de la Comisión de Administración, es la representante de este órgano jurisdiccional y tiene la atribución de celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del órgano, así como llevar las relaciones con autoridades o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que tengan vínculos con el Tribunal.

CEC/07-17

1.3. En los términos del artículo 186, fracción IX de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, tiene competencia para conducir las relaciones con otros Tribunales Electorales, autoridades e instituciones nacionales e internacionales.

1.4. Acorde con los numerales 2.1 y 4.7 del *Código Modelo de Ética Judicial Electoral*, el Tribunal Electoral al ser un órgano jurisdiccional constitucional junto con sus servidores públicos electorales es identificado por la sociedad como un ente que actúa en función de principios generales, a saber: Excelencia, Objetividad, Imparcialidad, Profesionalismo e Independencia, con respeto a los principios éticos de la función electoral como son el acatamiento de la Constitución Federal, de los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, lo cual deberá observarse y cumplirse en los convenios de colaboración, de coedición y en los procesos de contratación de adquisiciones, de arrendamiento de bienes muebles, de prestación de servicios de cualquier naturaleza, de obra pública y de servicios relacionados con la misma.

El objetivo que persigue el Tribunal Electoral es que entre el Derecho y los principios éticos exista un vínculo profundo que resalte la vigencia de los valores reconocidos en el seno de la sociedad mexicana, es decir, actuar con conciencia de la función de la ley.

1.5. El 2 de febrero del presente año, el pleno de la Sala Superior con fundamento en los artículos 189, fracción XIX, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* y 10, fracción XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral acordó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realice el programa de estancias judiciales con los tribunales electorales locales.

1.6. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Carlota Armero Número 5000, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México.

II. Declara la "ATSERM".

II.1. Que es una asociación civil de nacionalidad mexicana y cuya duración es por tiempo indefinido como se señala en la Escritura Pública número 8,245 ocho mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de agosto de dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Rene Lazcano Sánchez, Notario Público número cuarenta de la Ciudad de Puebla de Zaragoza.

II.2. De conformidad con el artículo quinto, incisos b) y c) de sus Estatutos, tiene como objeto, entre otros, promover la capacitación y actualización del personal de los órganos jurisdiccionales electorales de los estados de la república mexicana y celebrar convenios de colaboración con organismos e instituciones electorales, para desarrollar programas en materia judicial electoral.

CEC/07-17

II.3. El 13 de marzo de 2017, se designó al Magistrado César Lorenzo Wong Meraz, como Presidente de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C., para el periodo 2017-2019 lo que se acredita con copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de la Asamblea General celebrada en la fecha de referencia.

II.4. Conforme al artículo Quincuagésimo Primero, inciso 10 de sus Estatutos, es atribución del Presidente de la Asociación, suscribir los convenios de colaboración que se celebren con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II.5. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Retorno de Neptuno n° 6, Colonia Jardines de Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62360.

III. Declaran "LAS PARTES".

III.1. Se reconocen reciprocamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan, conforme a las declaraciones anteriores, para la celebración y la firma del presente convenio, manifestando de igual manera que no media dolo, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción del mismo.

III.2. Manifiestan su voluntad de aceptar, dentro de los límites de su marco jurídico los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo de cumplimiento del objeto del presente convenio.

III.3. En atención al antecedente y las declaraciones expuestas por "LAS PARTES", están de acuerdo en suscribir este acuerdo de voluntades de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Coordinar esfuerzos para difundir e impulsar el *Programa de Estancias Judiciales en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, en adelante el "PROGRAMA", entre el personal jurídico de las instituciones que integran la "ATSERM", para que se realicen estancias judiciales con duración de cuatro semanas, en alguna ponencia o Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior o de la Sala Regional Especializada del "TRIBUNAL".

SEGUNDA. Compromisos de la "ATSERM".

Realizar las siguientes actividades:

- Difundir el "PROGRAMA" al interior de la "ATSERM".

CEC/07-17

- Impulsar y coordinar al interior de la "ATSERM" la participación, de abogados o licenciados en derecho, en el "PROGRAMA".
- Divulgar los resultados obtenidos al interior de la "ATSERM".

TERCERA. Compromisos del "TRIBUNAL".

Realizará las siguientes actividades:

- Remitir invitación a las instituciones integrantes de la "ATSERM", respecto al "PROGRAMA", precisando el número de espacios disponibles y requisitos que deben cumplir los participantes.
- Revisar que las personas designadas que cumplan con el proceso de inscripción señalado en la invitación, y recibir la documentación que se requiera.
- Seleccionar al personal jurídico que participará en el "PROGRAMA".
- Brindar a los participantes del "PROGRAMA" apoyo de alimentos en las instalaciones del "TRIBUNAL" y traslados via aérea al iniciar y conclusión de la estancia judicial.

CUARTA. Coordinación de actividades.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" formarán un grupo de enlace que estará integrado por las siguientes personas:

- a) Por el "TRIBUNAL" se designa a la persona Titular de Centro de Capacitación Judicial Electoral, o a quien este señale.
- b) Por la "ATSERM" se designa a su Vicepresidenta, la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, o en su caso, a la persona que ésta designe.

QUINTA. De las estancias judiciales.

El "PROGRAMA" consiste en estancias judiciales que realizarán abogados o licenciados en Derecho, en las ponencias o en la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior o de la Sala Regional Especializada.

La estancia con duración de 4 semanas, permitirá al personal designado, participar en la realización de trabajo jurisdiccional del "TRIBUNAL".

OCTAVA. Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando medie causa justificada.

Dicha modificación o adición deberá ser notificada a la contraparte al menos con treinta (30) días naturales de anticipación y constar por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. La referida modificación o adición obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

CEC/07-17

NOVENA. Vigencia.

El "PROGRAMA" entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo finalizarlo cualquiera de "LAS PARTES" mediante notificación escrita, dirigida a la otra, por lo menos con noventa (90) días naturales de antelación a la fecha en que se desee dejarlo sin efecto, previendo que no afecte las actividades que se estén desarrollando, las que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario.

DÉCIMA. Confidencialidad.

"LAS PARTES" acuerdan que en virtud del presente Convenio, podrán recibir de las otras partes información técnica, jurídica y financiera de carácter confidencial y reservada en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que para efectos del presente Convenio se denominará "Información Confidencial", la cual podrá ser recibida de manera enunciativa mas no limitativa en forma oral, escrita y visual; en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos y por cualquier otro medio conocido o por conocerse, la cual no se podrá divulgar ni duplicar, salvo que sea autorizada de forma expresa y por escrito por las autoridades competentes de cada parte.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. Uso de emblemas.

"LAS PARTES" convienen en proporcionar sus respectivos emblemas institucionales con el propósito de identificación.

DÉCIMA SEGUNDA. Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y fácil identificación de cláusulas y términos. Por tanto, en ningún momento se entenderá que limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. Jurisdicción y solución de controversias.

"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contralados en él, son producto de su buena fe y que en la celebración del mismo no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias que permitan su debido cumplimiento.

La interpretación del contenido del convenio está a cargo de "LAS PARTES" en su conjunto, a través de los acuerdos expresos que al efecto emitan.

CEC/07-17

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** voluntariamente y de común acuerdo la resolverán. De no resolverse dicha controversia, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio en su integridad por **"LAS PARTES"**, y enteradas de su contenido y alcance legal, así como de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio.

Lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México, el 30 de marzo de 2017.

POR EL "TRIBUNAL"

POR LA "ATSERM"

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS
MAGISTRADA PRESIDENTA

CÉSAR LORENZO WONG MERAZ
PRESIDENTE

TESTIGOS DE HONOR

FELIPE DE LA MATA PIZANA
MAGISTRADO

FELIPE ALFREDO FUENTES
BARRERA
MAGISTRADO



INDALFER INFANTE GONZALES
MAGISTRADO



REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN
MAGISTRADO



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA

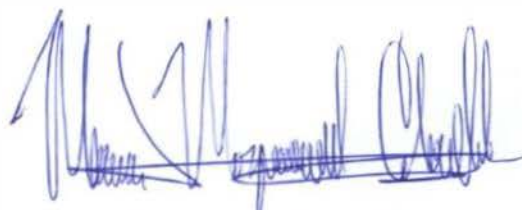
JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ
MAGISTRADO

RIGOBERTO ALONSO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE
SALA ADMINISTRATIVA Y
ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MARTÍN RÍOS GARAY
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA



CARLOS EDUARDO
VERGARA MONROY
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



MIRNA PATRICIA MOGUEL
CEBALLOS
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE



MAURICIO GORDILLO
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS



VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE CHIHUAHUA



VALERIANO
VALDÉS CABELLO
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



GUILLERMO DE JESÚS
NAVARRETE ZAMORA
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE COLIMA



ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL



RAÚL MONTOYA ZAMORA
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE DURANGO



JORGE ARTURO SÁNCHEZ
VÁZQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO



IGNACIO CRUZ PUGA
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO

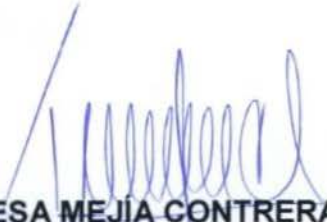
CEC/07-17



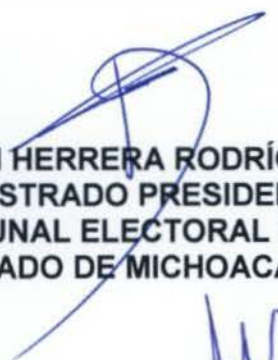
RENÉ PATRÓN MUÑOZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE GUERRERO



MANUEL ALBERTO CRUZ
MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE HIDALGO



TERESA MEJÍA CONTRERAS
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE JALISCO



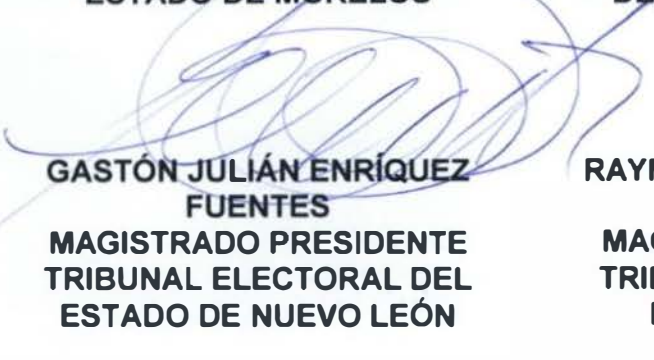
RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MORELOS



GABRIEL GRADILLA ORTEGA
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NAYARIT



GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ
FUENTES
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN



RAYMUNDO WILFRIDO LÓPEZ
VÁSQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE OAXACA



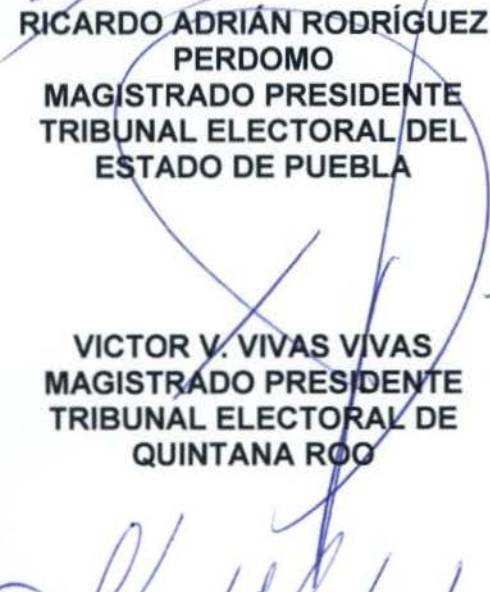
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CEC/07-17

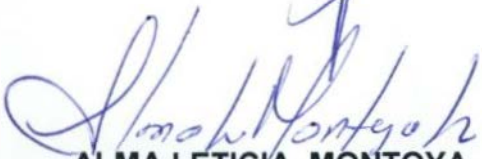



**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**


**GABRIELA NIETO CASTILLO
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**


**VÍCTOR V. VIVAS VIVAS
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE
QUINTANA ROO**


**OSKAR KALIXTO SÁNCHEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**


**ALMA LETICIA MONTOYA
GASTELO
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DE
SINALOA**

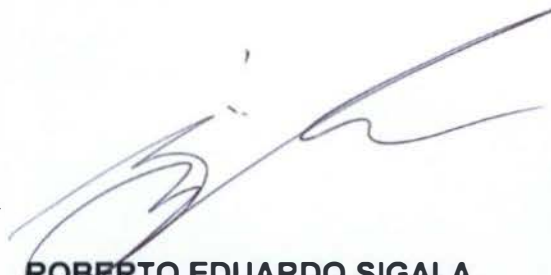
**JESÚS ERNESTO MUÑOZ
QUINTAL
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE SONORA**


**ÓSCAR REBOLLEDO HERRERA
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE
TABASCO**


**MARCIA LAURA GARZA ROBLES
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS**

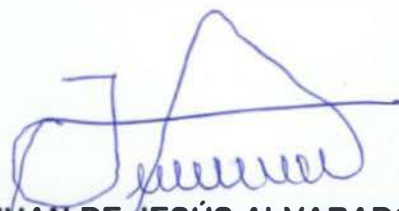


HUGO MORALES ALANÍS
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA



ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

LISSETTE GUADALUPE CETZ
CANCHÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN



JUAN DE JESÚS ALVARADO
SÁNCHEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS